



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 419, POR CONCEPTO DE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR. -

ALGARROBO, 06 DIC 2022

DECRETO: N° 2769



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.073, de fecha 27.10.2021. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
6. La solicitud presentada con fecha 27 de octubre de 2022, por don Jaime Iván Guerrero Devlahovich, para realización de convenio de pago Patente Microempresa Familiar.
7. Comprobante del pie del convenio de pago N° 166586 de fecha 27/10/2022, por la suma de \$ 300.065.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-268, solicitado por Sr. Jaime Iván Guerrero Devlahovich, Cédula Nacional de Identidad N° 5.336.081-5, con domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 2211 B, Algarrobo Centro de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Microempresa Familiar al 27.10.2022, la suma de \$ 1.250.271.- (un millón doscientos cincuenta mil doscientos setenta y un pesos), pagando un valor inicial de \$ 300.065 y cuatro cuotas de:
 - 01 cuota por un valor de \$ 237.551 con vencimiento al 28/11/2022.-
 - 02 cuota por un valor de \$ 237.551 con vencimiento al 27/12/2022.-
 - 03 cuota por un valor de \$ 237.551 con vencimiento al 27/01/2023.-
 - 04 cuota por un valor de \$ 237.553 con vencimiento al 27/02/2023.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/CCS/U.C/MART/pmc.-
DISTRIBUCION:
 Secretaría Municipal (1)
 Patentes Comerciales (1)
 Archivo.- (1)

